Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

mill setez.tos treinta, y ocho, se juntó el Conzejo, Justicia y Reximiento della, ¡a saber los S.res Lizdo. D.n Diego Phe-lipe de la torre Ayala, Abog.do de los R.s Consejos Gov.r y Capitan aguerra en esta Ciu.d de Abog. y los capitulares que firmaran, y asi juntos se acordo lo sig.te

Real Sir | Este Ayuntam.to con asistencia D.n Pedro Nau.ro Galindo el mayor electo Procur.r Sindico q.e auiendo jurado en forma usara su empleo; i se le de posesion de dho ministerio, y se tomó en el lugar que le corresponde

Posito | El S.r D.n Diego Catalan, thesorero del Posito, dixo; que segun se a reconocido el grano que se traxo de Alicante, y que existe en dho Posito amenaza riesgo de no poder durar para en adelante lo que se hace presente ala Villa p.a que tome la providencia que tubiere por conveniente; y asi se acordo se venda por la Villa; el trigo que ay en dho Posito, y queda en el dia q.e se trajo de Alicante, fanega por fanega, segun lo acordare apropriado entre los Juezes que lo tengan

Se nombró p.r Comisarios para el aforo del vino alos S.res D.n [illegible] Lopez, y D.n Juan Antonio Salazar, con lo que se acavo este Ayuntam.to y lo firmaron.

Lido. Diego Phelipe de la Torre Ayala | Geronimo [illegible] | [illegible]